



MATRIMONIO Y SEPARACIÓN

¡Cómo han cambiado las cosas!. Antes los matrimonios soñaban con llegar a celebrar las bodas de oro, porque cuándo no se celebraban era porque uno de los dos esposos había muerto. Ahora son noticia los matrimonios que duran diez o más años.

En nuestra sociedad hay un incremento de las parejas de hecho, de los divorcios y separaciones, de las segundas y terceras parejas, de los hijos fuera del matrimonio.

A pesar de que se ha retrasado la edad de casarse, uno de cada dos matrimonios que se celebran anualmente termina en separación o divorcio; un 50% de las parejas que no se separan tienen relaciones conflictivas o insatisfactorias. Es decir, sólo una de cada cuatro parejas está satisfecha con su relación. El 75% de los divorciados vuelve a casarse y de éstos el 61% de los hombres y el 54% de las mujeres se divorcian de nuevo. España ocupa el tercer lugar de Europa en número de divorcios por matrimonio.

Las causas por las que se llega a una separación o fracaso de la vida de pareja pueden ser:

- 1.- Problemas económicos, de falta o de exceso de trabajo, de vivienda,...
- 2.- Comunicación deficiente en la pareja, falta de madurez, forma muchas veces negativa de afrontar los conflictos, falta de dialogo, llevar las discusiones al límite llegando a lastimarse verbal y físicamente, no potenciar la autoestima de la pareja, infravalorar el trabajo del otro, casarse muy jóvenes, tener diferencias socioculturales y de personalidad, infidelidad, miedo al compromiso, excesivo individualismo, menor disposición para luchar por salvar el matrimonio,...
- 3.- No poder conciliar la vida laboral y familiar, mayor independencia económica de las mujeres, disminución de los obstáculos legales con la Ley del divorcio "rápido", mayor tolerancia social al divorcio y separación, desinterés del Estado con respecto a la estabilidad del matrimonio y de la familia, modelos negativos presentados en los medios de comunicación social, insuficiente madurez humana y cristiana,...

Aunque se toleran mejor las separaciones y divorcios, tanto por la familia como por la sociedad, aún así estas situaciones siguen siendo una fuente de sufrimiento para la pareja, para la familia y, sobre todo, para los hijos.

Alrededor del 75% de las parejas se casa por la Iglesia Católica. Sin embargo, del total de divorcios no llegan al 5% los que se acercan a la Iglesia para buscar una solución cristiana a su situación. Esto indica que el matrimonio religioso se realiza más por costumbre social que por convicción de fe y que la mayoría acude a las instituciones civiles para formalizar la disolución del vínculo matrimonial y contraer nuevos matrimonios porque creen que no van a encontrar ayuda por parte de la Iglesia y sí muchas dificultades.

¿Qué decir de estas situaciones?



1.- Introducción. En primer lugar hacemos notar que hablamos matrimonios entre cristianos (matrimonio sacramento) que desean ser fieles a su fe y a su compromiso cristiano, con graves problemas de convivencia o en situación de separados-divorciados vueltos o no a casar. Ahora bien, si la información que exponemos puede también ayudar a otros matrimonios no creyentes, nuestra alegría sería aún mayor.

En segundo lugar decimos, ya desde ahora, que la doctrina general que aquí presentamos ha de ser contrastada con la situación real de cada matrimonio concreto.



2. Conceptos.

a.- Separado: Se entiende el hecho de dos cristianos casados que **no viven juntos**: ni techo, ni lecho, ni casa, ni mesa, previa sentencia civil.

b.- Divorciado. Cónyuges cristianos casados y separados, cuyo matrimonio ha sido disuelto **por sentencia judicial civil**.

c.- Divorciado casado. Cónyuges cristianos divorciados y vueltos a casar civilmente porque la ley civil así se lo permite.

d.- Nulidad. Existe nulidad cuando realmente no ha habido matrimonio cristiano porque se ha dado alguna circunstancia física, psicológica o jurídica que impide tal matrimonio. La declaración de nulidad la dicta el juez eclesiástico, quien sentencia que "no ha existido matrimonio cristiano y ambos cónyuges están libres".

c.- Matrimonio rato. Es el matrimonio cristiano realizado con el rito de la Iglesia. Es el matrimonio sacramento.

f.- Matrimonio rato y consumado. Se llama así cuando los esposos cristianos, después de celebrar el matrimonio en la fe de la iglesia, han tenido relaciones conyugales.

3.- La indisolubilidad del matrimonio.

El matrimonio cristiano "rato y consumado" es indisoluble. Esta es la doctrina moral de Jesús, expresada en el Evangelio (Mt. 19). Esta es también la doctrina de la doctrina de la Iglesia expuesta en el Concilio. Dice así: *"Este amor conyugal ratificado por la mutua fidelidad y sobre todo por el sacramento de Cristo es indisolublemente fiel en cuerpo y mente, en la prosperidad y adversidad y por tanto queda excluido de él todo adulterio y divorcio"*. (Gaudium et Spes, 49 b).

Que el matrimonio es indisoluble significa que no puede ser disuelto no por la propia voluntad de los cónyuges (indisolubilidad externa).

Además para que el matrimonio rato y consumado sea indisoluble es necesario que sea matrimonio **válido**.

4.- La declaración de nulidad del matrimonio.

La declaración de nulidad del matrimonio no es una puerta falsa para no reconocer en la práctica la indisolubilidad del matrimonio entre cristianos. Ni se trata de un medio para que los ricos o los famosos se puedan separar y volver a casar mediante el pago de honorarios altísimos. La declaración de nulidad es una sentencia de un tribunal eclesiástico, existente en todas las diócesis. Esta sentencia dice -después de haberlo examinado y probado parcial y científicamente- que existen **causas o impedimentos** que hacen que ese matrimonio concreto es inexistente o nulo, o inválido. Y que, por tanto, esa pareja no está casada y tiene libertad para volverse a casar.

Los impedimentos o causas de nulidad son numerosos. Entre ellos está el impedimento de edad (no tener la edad requerida), el rapto, el crimen,...

Teniendo en cuenta que el matrimonio es un compromiso de vida en común, de amor mutuo conyugal, hay otras circunstancias que hacen imposible esta relación mutua de amor. Son otros defectos o circunstancias que pueden hacer nulo el matrimonio. Estas circunstancias afectan **a la inteligencia o uso de razón**, como la oligofrenia manifiesta, el alcoholismo crónico, la toxicomanía, la inmadurez afectiva (egotismo)... **o a la capacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio**, como el no control de los impulsos sexuales, el sadismo, trastornos de personalidad.

Así mismo la no aceptación de los fines y de las características esenciales del matrimonio cristiano la fe, la duración,... pueden también provocar la nulidad del matrimonio.

La declaración de nulidad del matrimonio es un recurso legítimo que los matrimonios en dificultades pueden utilizar para liberarse de sufrimientos que les han sobrevenido sin ninguna culpa. O la relación matrimonial ha podido ser desde el principio una ocasión de problemas, de dolor y sufrimiento por mucha y buena voluntad e inteligencia que se ponga. Y la declaración de nulidad, mediante una sentencia del tribunal eclesiástico diocesano, puede ser una salida justa y correcta.

5.- El privilegio paulino

El privilegio paulino tiene su origen en el pasaje de S. Pablo que dice así: *"Ahora bien si el no-cristiano (no bautizado o pagano) quiere separarte, que se separe; en semejantes casos el cristiano o cristiana no están vinculados pues Dios nos ha llamado a una vida en paz"* (I Cor. 7,12- 15). Es una excepción de la indisolubilidad extrínseca.

Por tanto el privilegio paulino significa que si un cristiano o cristiana se casa con un no-cristiano y éste o ésta, entonces la parte cristiana –previo proceso judicial canónico- puede volver a contraer nuevo matrimonio con bautizado o no.

El privilegio paulino lo concede la Santa Sede o el Obispo Diocesano y quien se encuentre en una situación así, es legítimo que se informe y busque soluciones si las hay.

5.1.- Matrimonio rato y no consumado.

El matrimonio celebrado en la fe de la iglesia (rato) pero no consumado puede ser disuelto por dispensa pontificia. Las causas de la no-consumación pueden ser la impotencia, el vaginismo u otras razones del tipo que sean.

6.- Divorciados y casados de nuevo.

Juan Pablo II, en la encíclica Familiaris Consortio (F.C.) dice que esta situación de cristianos divorciados y casados de nuevo civilmente es un problema que debe afrontarse con atención

improrrogable. Y por tanto, los pastores (obispos, sacerdotes,...) han de discernir bien las situaciones de cada matrimonio cristiano roto. Y habla de cuatro casos: 1º.- cristianos que sinceramente se han esforzado en salvar el primer matrimonio y han sido abandonados injustamente. 2º.- cristianos que por culpa grave (fornicación, toxicomanía,...) han destruido su matrimonio válido. 3º.- los que han contraído un segundo matrimonio civil para una mejor educación de los hijos y 4º.- los que están subjetivamente seguros de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido (F.C. 48)

¿Qué se puede hacer en estos casos? ¿No hay algún recurso teológico y pastoral al que recurrir para llevar la paz a estos matrimonios? La Encíclica F.C. está indicando que la teología y el derecho de la iglesia disponen y pueden disponer de algunos caminos.



UNA APUESTA POR EL AMOR

Esto se consigue con esfuerzo. Tareas para conseguirlo y para cuando no se consigue:

1.- Tareas a realizar las parejas:

- a) Tener un proyecto de vida en común antes de casarse y que dure toda la vida
- b) Mostrarse el amor y no darlo por supuesto
- c) Casarse como compromiso de la fe que se vive, no como espectáculo.
- d) Cuidar la pareja, la familia y el proyecto en común todos los días.
- e) Aprender a superar conflictos sobre todo de convivencia.
- f) Si tienes dificultades o problemas en el matrimonio busca orientación e información en la parroquia o en el obispado.



2.- Tareas a realizar la iglesia:

- a) Ser clara y valiente al explicar las exigencias del matrimonio cristiano antes de casar.
- b) Cuando fracasa el matrimonio, ser siempre madre acogedora con todos y en todas las circunstancias. Practicar la compasión como Dios Padre es compasivo.
- c) Ser lo mismo de exigente en relación a todos los mandamientos.
- d) Dar respuestas personales a los matrimonios en dificultades.
- e) Anunciar con claridad que por separarse y volverse a casar no están excomulgados de la iglesia.
- f) Respetar la conciencia de las personas. Si una pareja cree y sabe que su matrimonio es nulo, pues es nulo.
- g) No negar la comunión a los divorciados que no han vuelto a casarse.
- h) Informar sobre la existencia del tribunal eclesiástico en la diócesis.
- i) Que el tribunal eclesiástico actúe con rapidez en los casos que se le presenten y que ningún caso se quede sin solucionar por problemas económicos.
- j) Ofrecer acompañamiento y estímulo para fortalecer la cohesión y la estabilidad familiar, sobre todo en los momentos de dificultad.
- k) Informar sobre las nulidades y avisar que no cuestan dinero. Lo mismo sobre los "COF" (Centros de Orientación Familiar) donde los haya.

3.- Tareas a realizar la sociedad:

- a) Los gobiernos tienen que ayudar y defender a la familia. Al menos como se hace "en los países de nuestro entorno" que dicen los políticos. Hoy estamos en los últimos puestos.
- b) Educar para un matrimonio estable. Si hay fracaso se pone remedio, pero no se anuncia y educa en el fracaso antes de ocurrir.

4.- Tareas a realizar la familia:

- a) Respetar la fe y la voluntad de los hijos.
- b) Educar en el esfuerzo para conseguir el desarrollo personal y las metas de la vida.
- c) Enseñar, sobre todo con el ejemplo, que el matrimonio, como otras cosas, es un compromiso fuerte que es para toda la vida.
- d) Acompañar ayudando a los jóvenes matrimonios.

Esa es nuestra esperanza. Un día el amor, al fin, el verdadero amor, el amor humano se impondrá al amor al dinero, al amor a la fama, al amor al éxito, amor al poder, al amor a las armas. Un día el amor vencerá sobre el egoísmo.